

DECRETO ALCALDICIO N° 539

PICA, 12 AGO 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de inicio de actividades comerciales y la declaración jurada de microempresa familiar del Sr. Daniel Vergara P., presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo dispuesto en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de
Microempresa Familiar:

- DANIEL DAVID VERGARA PORTILLA, Rut N° 12.595.749-8, giro "Hospedaje", clasificación actividad económica S.I.I 551090, domicilio comercial en Balmaceda N° 269, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL NUÑEZ HERRER
ALCALDE

MNH/ACR/ECR/llp.